CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, memorial allegado por la parte demandante informando el fallecimiento del demandado DARIO SANZ LOZANO, y deprecando se requiera a su abogado para que informe quienes son los herederos, teniendo en cuenta que dicha información la desconoce como parte actora.

Se informa que el presente memorial se encontraba traspapelado en la bandeja de entrada del correo institucional, debido al gran número de correos que llegan diariamente. Una vez fue detectado, pasó a despacho del señor Juez.

Santa Rosa de Cabal, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Santa Rosa de Cabal, veintitrés de junio de dos mil veintidós.

Auto interlocutorio N°1393
Radicado Nº666824003002**-2016-00666**-00
EJECUTIVO SINGULAR
INES GABRIELA RAMÍREZ LÓPEZ VS DARÍO SANZ LOZANO

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, procede el suscrito a revisar la solicitud impetrada por la Abogada MARTHA CECILIA SILVA GARCÍA; en tal sentido se tiene que el señor DARIO SANZ LOZANO falleció el 14 de marzo de 2020, según se corrobora en el Registro Civil de Defunción Nro.09132509.

En tal sentido, se procede a requerir al apoderado judicial del demandado para que se sirva aportar los nombres y documentos idóneos para acreditar los sucesores procesales (cónyuge y/o compañera permanente, hijos, herederos o legatarios), con el fin de que comparezcan al proceso y se les reconozca como tales, en términos con el artículo 68 del C.G.P.

Así pues, una vez se cumpla con lo aquí solicitado, se procederá de conformidad para resolver la sucesión procesal que se debe efectuar.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

**

Estado 107
Del 24-06-2022

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **798aa4f9863db597fda39b22382bc46a5799406f794ec56a9e546a78a821d4c0**
Documento generado en 23/06/2022 01:46:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica